

REF.: ESTABLECE MODELO UNICO DE CERTIFI
CADO PARA EL SEGURO OBLIGATORIO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A
TERCEROS.

C I R C U L A R N° 118

Para todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 19 de Enero de 1982.-

VISTA la facultad que me confiere la letra a) del artículo 4° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y con el fin de uniformar el certificado que se entregará a los tomadores de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros establecido en los Decretos Leyes N° 3.252 y 3.558, de 1980 y Decreto con Fuerza de Ley N° 151, de 1981, esta Superintendencia establece el siguiente modelo único de certificado, cuyo uso es obligatorio para las Compañías de Seguros que otorguen la cobertura.

CARACTERISTICAS :

9 x 6 CENTIMETROS
LETRAS COLOR NEGRO
FONDO DE UN SOLO COLOR
MATERIAL A ELECCION PREVIA AUTORIZA
CION DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Se adjunta a la presente circular tarjeta tipo.

Saluda atentamente a Ud.


MAX VICUÑA CASTILLO

SUPERINTENDENTE

SUBROGANTE

000551

La Circular N°117 fue enviada para todo el Mercado Asegurador Nacional.

TARJETA TIPO

TIPO		MARCA		(LOGO)	POLIZA N°.	
MODELO		AÑO			CIA.DE SEGUROS	
N° MOTOR				PROPIETARIO		
N° REGISTRO VEHIC.MOT.		CONSERVADOR		RUT.		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Responsabilidad Civil por daños a terceros de acuerdo al D.F.L. 151 de 1981.				RIGE DESDE		HASTA
				TIMBRE Y FIRMA APODERADO		

000552